

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DISPOSICIÓN NRO. 3095**

VIEDMA, 19 de diciembre de 2018.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/1356/18** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la contratación directa Nro. 166/18 tendiente a la **ADQUISICIÓN DE OBRAS BIBLIOGRÁFICAS DE LA EDITORIAL THOMSON REUTERS, DESTINADAS AL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y A LA DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA** de éste Poder.-

Que la mencionada adquisición se funda en petición recibida vía correo electrónico obrante a fs. 01, donde la Directora del Centro de Documentación Jurídica solicitó la adquisición de libros en soporte papel con sus respectivos e-book, distribuidos exclusivamente por la Editorial La Ley S.A.E. e I. (Thomson Reuters).-

Que en el mencionado correo electrónico, la funcionaria adjuntó presupuesto con el listado de las obras a adquirir y detalló que los mismos se relacionan con la implementación de un nuevo servicio para el interior de la provincia: los e-book.-

Que a fs. 09 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que conforme a lo anteriormente descripto, se solicitó cotización formal a la Editorial La Ley S.A.E. e I., lo cual luce agregado a fs. 15/19.-

Que dicha editorial es impresora y distribuidora exclusiva de los libros solicitados, tal como se informa a fs. 04 vta.-

Que el monto estimado de la presente contratación es de **PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 10/100 (\$ 119.660,10)**, según bonificación por promoción detallada en presupuesto formal requerido y presentado por la Editorial La Ley S.A.E e I. obrante a fs. 16/19. Asimismo, en la misma cotización se detalla que el valor total sin la promoción ascendería a la suma de **PESOS CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 170.943,00)**.-

Que el valor pretendido por las obras bibliográficas objeto de la presente contratación, resultan razonables según presupuestos web anexados a fs. 50/80 vta. y cuadro comparativo obrante a fs. 81/83, máxime considerando la bonificación por promoción ofrecida por la Editorial mencionada.-

Que a fs. 87/87 vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 8 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. b) y 92 inc. a) y d) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y artículo 17 inc. a) y d) del Anexo II del Decreto H Nro. 1737/98.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.-

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 101/103).-

Que la Fiscalía de Estado de la Provincia ha tomado debida intervención a fs. 107/107 vta.-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

### **EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

#### **DISPONE :**

**Artículo 1ro.-** Autorizar la contratación directa Nro. 166/18 con la Editorial LA LEY S.A. EDITORA E IMPRESORA, CUIT Nro. 30-50010631-6, con domicilio en calle Tucumán Nro. 1471 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la adquisición de Obras Bibliográficas de la Editorial Thomson Reuters destinadas al Centro de Documentación Jurídica y a la Dirección de Asesoramiento Legal de éste Poder, en la suma de **PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 10/100 (\$ 119.660,10 )**.-

**Artículo 2do:** Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

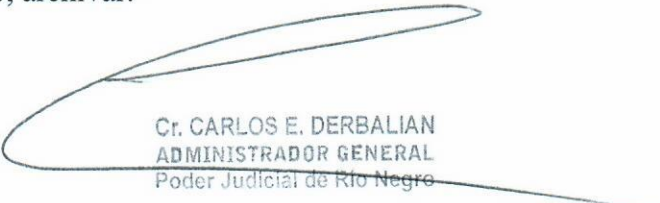
PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00,	451	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	\$ 119.660,10

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la Editorial LA LEY S.A.E. e I.-

**Artículo 3ro.:** Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

**Artículo 4to.:** Registrar, notificar a LA LEY S.A.E. e I., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

mb

  
Cr. CARLOS E. DERBALIAN  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro